



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL AL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO SANTA ROSA DE LA ATFFS MOQUEGUA-TACNA

Table with 6 main sections: I. DEPENDENCIA SOLICITANTE, II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, III. FINALIDAD PÚBLICA, IV. META DEL POI VINCULADO, V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Each section contains specific details about the contract and service requirements.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: AH2CCRI





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

actividades desarrolladas en el Puesto de Control.

- b) Réplicas: el servicio de transporte realiza el traslado del personal dos (02) veces por día, ruta de ingreso [Tacna – Complejo Fronterizo Santa Rosa] y ruta de retorno [Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna].
  - c) Horarios: el servicio de traslado de personal para la ruta de ingreso [Tacna – Complejo Fronterizo Santa Rosa] se realizará en horario de mañana, entre las 06:45 y 07:45 horas; mientras que la ruta de retorno [Complejo Fronterizo Santa Rosa – Tacna] se efectuará en horario de tarde, entre las 15:45 y 16:45 horas.
  - d) Recorrido: la movilidad de traslado de personal recorre diariamente un total de 140 km aproximadamente.
  - e) Traslado complementario: de manera complementaria y a requerimiento del personal de turno, el servicio de movilidad podrá efectuar el traslado adicional de especímenes de fauna silvestre recuperados por el personal de la Administración Técnica, debiendo dicho traslado realizarse en compañía del personal responsable.
- Conocimiento de las rutas a trasladar: la ruta del servicio comprende el traslado desde la ciudad de Tacna (punto de partida), recorriendo la carretera Panamericana Sur con dirección a la frontera entre Perú y Chile, teniendo como punto de llegada el Complejo Fronterizo Santa Rosa, bajo administración de Aduanas–SUNAT. La ruta establecida es la siguiente: Ciudad de Tacna – Carretera Panamericana Sur – Complejo Fronterizo Santa Rosa.

Asimismo, es indispensable que el proveedor cuente con pleno conocimiento de la ruta y las condiciones de tránsito, debido a que se trata de una vía de alto flujo vehicular, por donde circulan diariamente vehículos particulares, transporte internacional de pasajeros (buses y colectivos directos) y vehículos de carga pesada en ambos sentidos de circulación, entre Tacna–Perú y Arica–Chile.

Asimismo, el proveedor deberá asumir las siguientes obligaciones:

- ✓ La remuneración, viáticos y demás gastos correspondientes al conductor asignado para la prestación del servicio.
  - ✓ Brindar el servicio operativo de la unidad vehicular durante el desarrollo de las actividades programadas en campo.
  - ✓ Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad vehicular, incluyendo lubricantes, aceites y demás insumos necesarios, garantizando que el vehículo se mantenga en óptimas condiciones operativas y de seguridad.
  - ✓ Asumir el costo del combustible requerido para la prestación del servicio, así como los peajes que pudieran generarse durante el recorrido, de corresponder.
  - ✓ En caso de presentarse fallas mecánicas o desperfectos en la unidad vehicular asignada, deberá reemplazarla de manera inmediata por otra de similares características y condiciones operativas, a fin de no afectar ni generar inconvenientes en las actividades habituales del personal que se desplaza al Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa.
- Recursos provistos por la entidad:
    - ✓ Información del personal e invitados que serán trasladados durante la prestación del servicio
    - ✓ Horario, fecha y ruta programada para el traslado del personal e invitados. Dicha información será remitida al proveedor con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas antes del inicio de los traslados, vía correo electrónico. Asimismo, en caso de requerirse traslados adicionales por necesidad del servicio durante el mismo día, la Entidad comunicará oportunamente la información actualizada mediante correo electrónico.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: AH2CCRI





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

• Consideraciones generales:

- ✓ El proveedor deberá mantenerse comunicado y disponible durante toda la prestación del servicio, para lo cual deberá proporcionar un número de teléfono celular y una dirección de correo electrónico válido y activo.
- ✓ En caso de que la unidad vehicular presente algún desperfecto o imposibilidad de operación, el proveedor deberá comunicar al área usuaria, con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas previas al traslado programado, el cambio de vehículo, debiendo este contar con similares características y condiciones operativas.
- ✓ El proveedor será responsable por la operación del servicio y la seguridad del vehículo y personal asignado, conforme a la normativa vigente, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

NO APLICA

**VIII. SEGUROS**

NO APLICA

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO APLICA

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado
- Experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de la contratación. Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios de traslado y/o transporte de personal para entidades públicas o privadas, servicio de movilidad institucional, servicio de transporte de pasajeros y/o servicio de transporte terrestre de personas.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Recursos a ser provistos por el proveedor:**

**Vehículo para transporte:**

- ✓ Carrocería: Cerrada.
- ✓ Automóvil o Camioneta
- ✓ Capacidad para 04 pasajeros
- ✓ SOAT: vigente durante el periodo de ejecución del servicio.
- ✓ Revisión técnica: Vigente.
- ✓ Tarjeta de Propiedad o contrato de alquiler del vehículo.
- ✓ Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente, botiquín (Adjuntar declaración jurada).
- ✓ Contar con las herramientas indispensables de vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto y etc.
- ✓ Incluir el seguro, combustible, peajes, mantenimientos (servicio a todo costo).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor  
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: AH2CCRI





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Perfil del personal requerido (conductor):

- ✓ Conductor con licencia mínima de AIIA o AIIB vigente.
- ✓ Experiencia mínima de dos (02) años como conductor para instituciones públicas o privadas.
- ✓ Disponibilidad 24x7.
- ✓ El postor deberá presentar el récord de infracciones de tránsito emitido por la SUTRAN y el Récord del Conductor emitido por el MTC, a fin de acreditar el cumplimiento de las normas de tránsito y la idoneidad para la prestación del servicio.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:**

- **Punto de partida y retorno:** Sede principal de la ATFFS Moquegua – Tacna, ubicada en Av. Billingham N.º 190, ciudad de Tacna.
- **Punto de destino:** Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa, ubicado en la Carretera Panamericana Sur km 1336, distrito de Tacna, región Tacna.

**Plazo:** El plazo de la prestación del servicio será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**XII. ENTREGABLES**

El proveedor deberá presentar un reporte mensual, correspondiente a un periodo de treinta (30) días calendario, validado por el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua-Tacna, el cual servirá como sustento para la valorización del servicio.

El entregable deberá incluir como mínimo:

- Registro de viajes realizados (ida o retorno)
- Nombre de las personas trasladadas.
- Fecha de viaje de cada traslado.
- Tipo de viaje (ida o retorno).
- Hora de inicio y término del servicio.

(\*) El cómputo del primer periodo mensual iniciará al día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo, los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

**XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua-Tacna.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará de manera periódica, en forma mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, previa presentación del entregable correspondiente y emisión de la conformidad por parte del área usuaria. Para tal efecto, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago por el monto correspondiente a los traslados efectivamente ejecutados durante el periodo facturado.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: AH2CCRI





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

#### **XV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

#### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud a lo dispuesto en el marco normativo del Decreto Legislativo 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y numeral 7.1.4 de la Directiva General N° D000001-MIDAGRI-SERFOR-GG; en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### **XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XIX. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor  
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: AH2CCRI





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

<b>XX. OTRAS PENALIDADES</b>
NO APLICA
<b>XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO</b>
La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</li> <li>• Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</li> <li>• Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.</li> <li>• Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.</li> <li>• Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.</li> <li>• El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.</li> </ul>
<b>XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b>
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<b>Nota Importante:</b> En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias
<b>XXIII. CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
<b>XXIV GESTION DE RIESGOS</b>
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<b>XXV GARANTIA</b>
Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.
En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor  
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: AH2CCRI





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: AH2CCRI

